



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

5 MAY 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones que se tramitan en el Expte. CUDAP N° 10810/2017, “Dpto. de Diplomas- Pone en conocimiento”.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 obra Resolución Decanal N° 299 de fecha 19 de abril de 2017, disponiendo la Instrucción de una Información Sumaria a los fines de investigar el hecho denunciado.

Que a fs. 10 luce Informe del Ab. Instructor que reza: “... *que conforme las constancias de autos esta causa se encuentra prescripta, atento a que el hecho ocurrió entre los años 2006/07, y a que la norma que regula la materia determina que infracciones de tal naturaleza prescriben “a los 2 (dos) años desde la fecha en que la Universidad tome conocimiento del acto o hecho punible o a los 4 (cuatro) años de cometido el hecho, lo que ocurra primero (art. 21 Ord. 9/12 HCS). Que además no ha ocurrido ningún acto interruptor de la prescripción...”* Que en definitiva y de acuerdo a lo ya expresado esta Instrucción considera que deben ser archivadas estas actuaciones..”

Que conforme art. 82 de la Ordenanza N° 9/12 del H.C.S. corresponde dictar el acto administrativo que dispone la no Instrucción de un sumario administrativo.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art.1°.- Dar por concluida por prescripción la instrucción sumaria ordenada por Resolución Decanal 299/2017, no imponer sanción alguna a la alumna **María de los Angeles SEGURA, matr. 200416083** y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2°.- Dejar copia de la presente Resolución en el legajo personal de la alumna .

Art.3°.- Protocolícese, notifíquese, y oportunamente archívese -

RESOLUCION N°
VICTORINO SOLA
Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

413

ES COPIA FIEL